ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	
FECHA	**19 DE JUNIO DE 2026.**
MODALIDAD CONTRACTUAL	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
OBJETO	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAILITAS – CESAR, EMSERPUPA E.S.P., EN LOS PROCESOS CONTABLES, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y PREPARAR INFORMACIÓN MENSUAL EXÓGENA."***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades, de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

En este sentido, se debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

"Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la

administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.
Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y las empresas con participación mayoritaria del Estado, siempre y cuando desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional se encuentran exceptuadas de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, así como las demás normas que la regulan y complementan.

La actividad contractual de dichas Entidades se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales (Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007).

Que la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas - EMSERPUPA E.S.P, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, cuya actividad contractual se regula actualmente por las disposiciones contenidas en el Acuerdo 002 de 09 de Agosto de 2024 (por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría de la empresa de servicios públicos de Pailitas- Cesar, "EMSERPUPA E.S.P"

Que EMSERPUPA E.S.P, como administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias constitucionales y legales, presenta la necesidad de contar con los servicios profesionales de un contador público que lleve a cabo la asesoría contable y financiera que permita realizar un análisis periódico de la situación financiera de la Empresa y sirvan como base para la toma de decisiones.

Ahora bien, se requiere de su apoyo en la elaboración de los informes contables ante los diferentes entes de control que así lo requieran, teniendo en cuenta que actualmente en la planta de personal no existe personal para el desempeño de dichas funciones, por cuanto es una función profesional que debe ser desarrollada por una persona natural competente, con conocimiento y experiencia en asuntos financieros y contables.

Igualmente es obligación de EMSERPUPA E.S.P., presentar los respectivos informes contables y financieros para el seguimiento y control de los recursos estatales e implementar las normas internacionales de información financiera, para lo cual se requiere adelantar la contratación con un contador público con experiencia en el manejo contable, que posea conocimientos en los informes a presentar a los distintos Órganos de Control.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia de personal idóneo y suficiente para asumir tales actividades, y la demanda de experiencia en el tema para el desarrollo de su gestión, se

requiere la contratación de una persona natural para que cumpla con el objeto contractual requerido.	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
2.1 OBJETO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAILITAS – CESAR, EMSERPUPA E.S.P., EN LOS PROCESOS CONTABLES, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y PREPARAR INFORMACIÓN MENSUAL EXÓGENA.***
2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista, en desarrollo del contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **2)** Cumplir con las metas fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad, entre otros. **3)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma. **4)** Presentar informes mensuales de actividades ejecutadas en el cumplimiento de las actividades y metas pactadas. **5)** No acceder a presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, comunicando oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. **6)** Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la Ley

	789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y concordantes. **7)** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos requeridos para la ejecución del contrato. **8)** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, haciendo entrega al mismo de los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista, en desarrollo del contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **1)** Llevar la contabilidad de la Empresa. **2)** Proporcionar asesoría y acompañamiento en temas contables y financieros. **3)** Elaboración y presentación de informes ante los diferentes Entes de Control y demás Entes que lo requieran. **4)** Elaboración y presentación de informes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. **5)** Elaborar los Estados Financieros de la Empresa. **6)** Elaborar y presentar la información mensual requerida y la declaración exógena. **7)** Rendir informes contables que sean solicitados por la Empresa. **8)** Brindar orientación y absolver las consultas relacionadas en el área. **9)** Consolidar información contable de la Empresa.

	10) Asistir a reuniones institucionales cuando sea requerido. **11)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y garanticen su cabal y oportuno cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación de la EMPRESA.
2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En virtud del presente contrato, la Empresa se obliga a: **1.** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y certificar el cumplimiento a satisfacción. **3.** Cancelar al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato en la oportunidad y forma establecidas en el mismo. **4.** Permitir el acceso a la documentación e información que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **5.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio**.**
2.6 VALOR	El valor del contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)** incluyendo los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo.
2.7 FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será cancelado **6 PAGOS MENSUALIDADES VENCIDAS** por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) c/u** previa entrega de informe de

	actividades, informe de supervisión, así como la acreditación de los pagos de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en los montos, términos y condiciones establecidas en la Ley.
2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el municipio de Pailitas - Cesar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta los fines y objetivos que deben ser cumplidos, la Empresa acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2° numeral 2° literal h, así como lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9, ya que se requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad relacionadas con el normal funcionamiento de la entidad.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por Licitación Pública se encuentra lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Correlativo a lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por último, , el numeral 3 del Artículo 21 del Acuerdo 002 de 09 de Agosto de 2024 (por medio del cual se Actualiza el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría de la empresa de Servicios Públicos de Pailitas Cesar), expedida por la junta directiva de la empresa de servicios públicos de Pailitas Cesar "EMSERPUPA E.S.P." señala: ART.21 CONTRATACION DIRECTA: La empresa de Servicios Públicos de Pailitas- Cesar podrá contratar a través de esta modalidad la selección en los siguientes casos: "3. Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas, sin importar su cuantía".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO:

La Empresa de Servicios Públicos de Pailitas para la ejecución del objeto del contrato necesita vincular a una persona natural, con experiencia demostrada en el área.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Entidad que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad; el nivel de complejidad de las actividades a desarrollar; la formación, escolaridad, idoneidad y experiencia de la persona que se contrate.

B. VALOR Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Entidad ha determinado que el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (18.000.000)** incluyendo los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo.

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108 expedido el día 18 de Junio de 2026.

Seguridad Social: El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en un 12.5% en salud, en un 16% en pensiones obligatorias, y en un 0.5% en riesgos laborales,

los cuales se cotizan sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del contrato. Para el pago del contrato, el contratista deberá certificar encontrarse a paz y salvo con este requisito.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA,** quien, además, se obliga a pagar los impuestos y/o estampillas a que hubiere lugar previo al inicio de la ejecución del contrato, sin perjuicio de aquellas estampillas que se descuenten por periodos mensuales por parte de la Entidad.

Cuando se requiera que **EL CONTRATISTA,** en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse por fuera del municipio de Pailitas - Cesar, **EL CONTRATANTE** le podrá reconocer la suma diaria fijada en el acto administrativo que adopte lo pertinente a viáticos, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados a **EL CONTRATISTA,** sin que pueda exceder el valor de los viáticos diarios asignados a la Gerencia, así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso. Siempre se requerirá la existencia previa del certificado de disponibilidad presupuestal y del estudio/certificación de necesidad de desplazamiento por parte del supervisor del contrato.

Código UNSPSC: 80111600 – Servicio de Personal Temporal

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 2.2.1.2.1.4.9., de la Ley 1082 de 2015 establece que: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".

Por lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas - Cesar, para adelantar la presente contratación tuvo en cuenta el perfil de la persona, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.

Para poder cumplir con la necesidad planteada, y en virtud de los preceptos de la Ley de contratación, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato, la entidad verificará la experiencia e idoneidad del contratista, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Perfil: Contador Público con experiencia relacionada de mínimo tres (3) años.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	1	2

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No

2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto- Oficina Jurídica para	1	1	2	Bajo	no

			Suspender el contrato si a ello hubiere lugar					

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa (*Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.*). La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos.

En el presente proceso **NO** se exigirá la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato a celebrar.

8. INDICACIÓN ACERCA DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo del Gerente.

10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. CONCLUSIÓN

Por lo anterior, se concluye que es conveniente y oportuna la contratación del presente objeto, y así cumplir con las normas legales vigentes, los objetivos y la misión de la Empresa.

FIRMA:

JORGE ALBERTO MORENO LEMUS
Gerente.